



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VALDEOLEA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022**

**ACTA NÚMERO 3**

Concejales asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González  
D. Borja Peña Martínez  
Dña. Beatriz de la Torre López  
D. Alván García Santiago  
Dña. Sofía Marcano Ganzo  
Dña. Ana Isabel García Seco

Concejales no asistentes:

D. Ricardo Ibáñez Martínez

Secretaria: Dña. Adolfina Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de enero de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria de la Corporación, Dña. Adolfina Lozano Coronado.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintidós.

No habiendo ninguna observación al respecto, se procede a continuación a votar la aprobación definitiva por unanimidad de los presentes.

**2.- DEPURACIÓN DE SALDOS NO PRESUPUESTARIOS DE LA CUENTA NO PRESUPUESTARIA 470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDOR POR IVA. EXPEDIENTE 26/2022.**

El Alcalde-Presidente da paso a la Intervención para que explique brevemente el contenido de su informe de 15.02.2022 relativo a la depuración del saldo no presupuestario.

Tomada la palabra por la Intervención, explica que, al realizar las oportunas comprobaciones de los saldos de Conceptos no Presupuestarios ha tenido conocimiento de la existencia de un desajuste en la cuenta 470 Hacienda Pública, deudor por IVA, cuyo resultado al cierre de ejercicio de 2021 ha sido de 2.113,85 €. Que este desajuste es debido a la cancelación de deudas tributarias de los ejercicios 2012 a 2017, aprobadas en Pleno de 28.09.2021, en el expediente 119/2021, que han ocasionado que el saldo no coincida con la última declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido del 2021, y cuyo resultado arroja un importe a abonar



favor este Ayuntamiento de 575,99 €, por lo que propone proceder a regularizar en disminución el saldo de dicha cuenta 470 por la cantidad de 1.537,86 €.

Visto que con fecha 16.02.2022, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería, el Pleno, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la depuración de saldos de la cuenta no presupuestaria 470 (Hacienda Pública, deudor por IVA), regularizándola en disminución su saldo por la cantidad de 1.537,86 €.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señalada

### 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN SOBRE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2021.

Dado que se entra dentro de las competencias de la función interventora, el Alcalde da paso a la Secretaria-Interventora para que explique su contenido.

La Interventora recuerda que, en sesión plenaria del 26 de mayo de 2020, se acordó por unanimidad aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, régimen al que el artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local permite acogerse a las Entidades Locales que apliquen el modelo simplificado de contabilidad. Este régimen posibilita que la fiscalización previa de las obligaciones y gastos se limite a comprobar además de los requisitos básicos marcados en el art 13.2 de dicha ley, poder aplicarse a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local referidos las siguientes materias:

- Personal
- Contratación
- Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas
- Gestión económico-patrimonial
- Gestión financiera

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), establece la obligación de elaborar y enviar, antes del 30 de abril, un informe resumen en materia de control interno y la solicitud, en su caso, de emisión de informe previo a la resolución de discrepancias respectivamente, dicho informe se pone a disposición de los presentes, sin que se aprecie por parte de esta Secretaria Intervención la existencia de dolo, sino que se trata de situaciones heredadas o sobrevenidas que se están intentando de solucionar en la medida de las posibilidades con que cuenta la corporación municipal, entre ellas falta de medios personales humanos.

No planteándose debate, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

A continuación, el Alcalde cede de nuevo la palabra a la Secretaria-Interventora para que, de manera sucinta explique el resultado de la **liquidación del presupuesto de 2021**, poniendo a disposición de todos los asistentes el expediente de dicha liquidación. Tomada la palabra, la misma manifiesta que dicha liquidación arroja el resultado es el siguiente:

- El Ayuntamiento de Valdeolea presenta en la Liquidación del ejercicio 2021 un Resultado Presupuestario positivo por importe de 450.993,34 euros y se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que no es necesario realizar un Pla





Económico-Financiero.

- El Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo por importe de 1.704.819,31 euros.
- El período medio de pago a proveedores (4ºT/2021) es de 12,10 días, inferior al máximo legal de 30 días.

El Pleno se da por enterado y manifiesta su conformidad con dicho resultado.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENVÍO DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA. EXPEDIENTE 29/2022.**

El Alcalde explica que tras la derogación de la anterior ordenanza reguladora de la venta de publicaciones de este Ayuntamiento, al haberse acordado que la revista de Valdeolea sea gratuita para su mayor difusión, dado que parte de la misma está amortizada por los ingresos procedentes de los faldones publicitarios de empresas de la zona, sin embargo, pese a tal gratuidad, el envío de la misma a aquellos interesados que no residen en Valdeolea, supone un coste aproximado de 2 Euros cada una, es por ello, que se propone la aprobación de otra nueva ordenanza que regule únicamente el precio de envío de publicaciones que edite este Ayuntamiento, siendo el texto de la misma como sigue:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENVÍO DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

##### **Artículo 1.- Fundamento legal**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Valdeolea, establece el precio público del envío de Publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Valdeolea, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### **Artículo 2.- Obligación al pago**

Están obligados al pago del precio público por el envío de Publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Valdeolea, editada gratuitamente por el Ayuntamiento, las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación de servicio o actividad administrativa.

##### **Artículo 3. Tarifas**

La cuantía del precio público será:

- 2 Euros anuales, por el envío de la revista o cualquiera otra publicación, a través del servicio de correos en el domicilio que al efecto comunique el titular interesado en dicho envío.

Los precios así fijados podrán ser objeto de modificación:

- El precio del servicio de entregas a domicilio por envío de la revista o cualquiera otra publicación, se revisará anualmente aplicando la tarifa de Correos por envíos postales.

Aquellos interesados en el envío la revista de Valdeolea o cualquiera otra publicación deberán solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: [valdeolea@ayuntamientovaldeolea.com](mailto:valdeolea@ayuntamientovaldeolea.com), con expresión de sus datos personales y domicilio en el que el Ayuntamiento hará efectivo el envío de los ejemplares correspondientes de la revista o cualquiera otra publicación.

##### **Artículo 4. Obligación de pago**

La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio, es decir, en el momento de solicitud de pago de envío del ejemplar correspondiente editado anualmente. La edición de la revista y calendario es gratuita.

##### **Artículo 5. Administración y cobranza el Precio Público**

El pago del precio público por unidad de publicación a enviar se efectuará con carácter previo al envío, debiendo los interesados efectuar el ingreso en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria.”





Vista la documentación obrante en el expediente y vistos los artículos 22.1, 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Régimen Local **acuerda**, por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por el envío de publicaciones del Ayuntamiento de Valdeolea.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y USO PRIVATIVO DEL MUP 244BIS A VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. EXPEDIENTE 49/2021.**

El Alcalde explica:

- Que el monte 244Bis es el antiguo monte de la Sierra de Espinosa, propiedad de Reinosilla, Santa Olaya y Mata de Hoz, que al desaparecer el Concejo de Santa Olaya, pasa a ser gestor no propietario el ayuntamiento de Valdeolea.
- Que Viesgo quiere hacer un tendido eléctrico allí, y ha pedido licencia de obras que se le ha concedido y pide el aprovechamiento de dos tipos de suelo; unos 20.000 metros en la zona de servidumbre que tiene tendido eléctrico, y 14 metros de uso privativo que es donde van las 14 columnas.
- Que dicha petición la formula la Subdirección General del Servicio de Montes a Reinosilla, Mata de Hoz y a Valdeolea como gestor de Santa Olaya, que la licencia ya se les ha dado, que ahora faltaría concederles el aprovechamiento.
- Que la antedicha Subdirección General, en dicha carta además otorgan *“el plazo de quince días para que se realice las alegaciones que estime convenientes, manifestando asimismo su conformidad o disconformidad con la solicitud planteada, y remitiendo al efecto Certificación del Acuerdo que se alcance por Pleno/Asamblea Vecinal. Que transcurrido el plazo no se haya recibido contestación, se entenderá que presta su conformidad con lo solicitado. Por el contrario, en caso de que manifieste su oposición a la concesión pretendida, se elevará el expediente al Consejo de Gobierno de Cantabria, que dictaminará cuál de los dos intereses debe prevalecer. (sic).*

En este punto la Concejala socialista, Sofía Marcano, pregunta si se trata de una línea eléctrica norma o de alta tensión. Responde el Alcalde que no son las columnas grandes que se trata de una derivación que tienen ahí para cerrar una zona desde Brañosera hasta Mata de Hoz. Pregunta asimismo la Sra Marcano si Medio Ambiente lo ha admitido, que es tontería decir nada si luego lo va tumbar Medio Ambiente. El Alcalde dice que si CROTU y ha dado autorización es que Medio Ambiente ya se ha pronunciado.

Que las Juntas vecinales no se han pronunciado, cree el Alcalde que Mata de Hoz cree que ha votado que no, y Reinosilla desconoce si lo harán o no (...), que con independencia de si se diga que no, ellos decidirán, que dicha petición se hace porque los terrenos son propiedad de los Concejos. Que el problema es que si se acude a una expropiación decide ellos, que ahora cabe una negociación por la cesión, en una expropiación hay no ha negociación que valga (...) el Estado lo puede declarar de interés general y lo pagarían igual a 1 Euro el m<sup>2</sup>. La Sra Marcano pregunta si las Juntas Vecinales recibirían algun



compensación si las expropiación. El Alcalde entiende que compensar deben de hacerlo de cualquiera de las dos formas, con la diferencia de que puede ser más favorable que haya una negociación donde tu les pongas las condiciones, que acudir a una expropiación donde un tribunal que lo tasa en tanto (...). Todo ello, con independencia de que por esta última vía el proceso tarde varios años. El Alcalde dice que lo denegaría hasta que no haya una aclaración de la contraprestación sobre el uso privativo de los terrenos que solicitan. La Sra Marcano dice que en este caso no se abstiene, que le parece bien que al menos den explicaciones y notificar con antelación.

Considerando cuanto antecede, y visto que las propietarias del bien de dominio público Monte de Utilidad Pública nº 244 Bis, denominado "Peña, Fuente de la Teja, son las Juntas Vecinales de Mata de Hoz, Reinosilla y Santa Olaya, y que al desaparecer esta última, este ayuntamiento actúa gestor de la misma.

Visto el informe de Secretaría de 25.03.22, a cerca de la legalidad del procedimiento de cesión de terrenos en monte de utilidad pública a una empresa privada, y, examinada la documentación que la acompaña, el PLENO por unanimidad de los presentes, RESUELVE

**PRIMERO.** Denegar la concesión del uso privativo del bien de dominio público a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L, en tanto no se produzca una negociación de las condiciones y precio del contrato.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. y a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

## 6.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.:

Núm.	Fecha	Exp. nº	Contenido
13-22	21/01/2022	PL/2022/1	Convocatoria plenaria 25 enero
14-22	21/01/2022	73/2021	Concediendo prórroga licencia a Viesgo para de adecuación de defecto L.A.T
15-22	25/01/2022	135/2021	Aprobando la adjudicación directa del contrato demanial de uso privativo a Gesvican
16-22	26/01/2022	110/2021	Imposición de multa coercitiva ADIF por incumplimiento de orden ejecución
17-22	31/01/2022		Aprobación liquidación tributaria TOVP FORTIA 4º T 2021
18-22	31/01/2022		Aprobando horas extras por avería agua a Ignacio, Benito, Javier Rodríguez y y Rosen
19-22	02/02/2022	19/2022	Incoando expediente de revocación de licencias de taxis
20-22	07/02/2022	23/2022	Aprobando memoria de caminos rurales de Cuenca
21-22	08/02/2022		Concediendo tarjeta de estacionamiento Virginia Fernández Bravo
22-22	09/02/2022	24/2022	Aprobando licencia de obra en C/ Piedad a J. Manuel Aguilar Gallego
23-22	15/02/2022	14/2022	Aprobando licencia de obra y ocupación vía pública a Melissa Pérez Panadero
24-22	15/02/2022	20/2022	Adjudicando contrato de A. Publico a J. Ignacio Serna Jorrín, S.L.N.E.
25-22	16/02/2022		Aprobando horas extras por reparto orejuelas en Santa Eulalia
26-22	17/02/2022	90/2020	Declarando compensación deuda no tributaria con Telefónica



Núm.	Fecha	Exp. nº	Contenido
27-22	18/02/2022	PLN/3	Convocatoria pleno extraordinario 22/02 a las 14 horas
28-22	22/02/2022		Aprobando alta teleasistencia a Francisca Puente Puertas
29-22	28/02/2022		Aprobación liquidación Endesa ejercicio 2021
30-22	28/02/2022		Aprobando liquidación Energía XXI 2018-2019-2020-2021
31-22	01/03/2022		Aprobando alta teleasistencia Matilde Puente Puertas
32-22	01/03/2022		Concediendo tarjeta de estacionamiento a Eduardo Gómez Mayordomo
33-22	02/03/2022	35/2022	Aprobando licencia de obra para retejado en Bercedo a J. Antonio López Vélez
34-22	02/03/2022	36/2022	Aprobando licencia de obra para instalación de luminarias a Asociación Amigos del Ferrocarril
35-22	03/03/2022	07/2022	Aprobando la liquidación Presupuesto General 2021
36-22	07/03/2022		Concediendo tarjeta estacionamiento a Jose Luis de la Fuente Barrios
37-22	08/03/2022		Autorizando asistencia curso de formación a Adolfin Lozano Coronado
38-22	09/03/2022	41/2022	Aprobando licencia de obra para reparación de interior C/ constitución, 19 B a Aquilina Pérez Landeras
39-22	09/03/2022	37/2022	Aprobando licencia de obra para colocación de albardilla a Ramón Fernández Ruiz.
40-22	10/03/2022	43/2022	Aprobando las obras de reposición de alumbrado público, Dirección General de Industria.
41-22	11/03/2022	143/2020	Concediendo prórroga de licencia a Viesgo Distribución Eléctrica
42-22	11/03/2022		Aprobando padrón tasa agua 1ºT 2022
43-22	14/03/2022	38/2021	Incoando procedimiento de declaración de caducidad. Solicitud licencia para instalación de piscina de Carlos Gutiérrez Hidalgo.
44-22	16/03/2022	48/2021	Permitiendo acceso a información pública a Daniel del Pozo Gutiérrez
45-22	22/03/2022	49/2022	Aprobando licencia de obra para sustitución de ventanas y puerta principal a Isidoro Ruiz Hoyos en C/ Estación, 7.
46-22	23/03/2022	47/2022	Adjudicando contrato menor de analíticas de agua a Oxital Servicios
47-22	24/03/2022	52/2022	Permitiendo acceso a información pública a Sergio Jorrín García
48-22	24/03/2022	54/2022	Declaración responsable Seg. Soc. y Hacienda a efectos subvención aula dos años 2022
49-22	25/03/2022	PLN/4	Convocatoria pleno 29 de marzo de 2022 a las 17:00 horas

El Alcalde pregunta si existe alguna duda de alguna, la Sra Marcano pregunta se existe alguna que no sea una licencia de obras... alguna que llame un poco de atención, el alcalde explica que está la cesión de un terreno delante del ayuntamiento para un punto de recarga de vehículos eléctricos. La Sra. Marcano dice que si al ponerse delante del ayuntamiento no perjudica para entrada y salida del acceso a correos o para el funcionamiento propio de este ayuntamiento. El Alcalde indica que no, que además en Mataporquera no hay problema de aparcamiento, que el hecho de ponerlo en la puerta es para evitar pagar el coste de suministro eléctrico, que sucede igual con el cajero, que el ayuntamiento debe proporcionarles ubicación, electricidad e internet. Pregunta la Sra. Marcano si en el cajero cobran comisión por sacar de cualquier entidad, contesta el Alcalde que cree que si.

## 7. - INFORMES DE LA ALCALDÍA

**7.1.** Se está elaborando un informe de Sostenibilidad turística por medio de la Mancomunidad de los ayuntamiento de Valdeolea, Valdeprado y Valderredible para poder concurrir a la subvención que acaba el 31 de marzo.

**7.2.** Se ha aprobado el proyecto de rehabilitación de la cantera de Matarrepudio que lo va





llevar a cabo la Consejería de Medio Ambiente, con cargo a la fianza que depositó en su día la empresa que explotó la cantera durante años. Que lo sacarán a licitación para ver si se puede hacer a lo largo de este verano.

**7.3.** Se ha solicitado a ADIF el arreglo del paso a nivel de FEVE de Mataporquera.

**7.4.** Se ha iniciado ya la obra de la Rubia, que se ha llevado a cabo la demolición, que hoy se ha aprobado la primera factura por los coste de la demolición, que se irán haciendo certificaciones parciales cada mes, y que en este momento el tema está parado porque o pueden sacar los caminos debido a la huelga de estos.

## 8.- MOCIONES

No se han presentado

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1- La Sra. Marcano dice que le han comentado sobre el uso del polideportivo los fines de semana, que transcribe literalmente lo que le han dicho porque no sabe como funciona, que solicitada la llave, que se tenía como máximo éste en exclusiva durante dos horas, y que luego tenía que entregarla por si luego otro que había apuntado lo usaba, que el problema es que los fines de semana, es que alguien que lo reserva pero que al entregar las llaves, no permite que otros lo usen porque no está localizable para cogerlas. El Alcalde dice, que el problema es que los fines de semana no hay personal, y deben ser entre los usuarios quienes se coordinen para devolverlas, que no tiene conocimiento de que ningún fin de semana lo hay pedido más de una persona, que las llaves están en el gimnasio, que ahí hay un listado, que el que las coge anota cuando va a ir, firma por tener un registro de quien va, porque luego se han roto cosas..., la Sra Marcano dice que le han comentado que las mesas de pim pom están rotas. El Alcalde dice que la idea es el fin de semana, si tu las coges del sábado a domingo, te tienes que poner en contacto con fulanito que las tiene y al acabar que se pase el siguiente y se las dé, que hay el siguiente lo solicita, se le proporciona el teléfono de quien las tiene y si no que llame al ayuntamiento y lo diga, y si no el que tiene que pasar las llaves no lo hace, la próxima vez no se le deja. La Sra. Marcano dice que no podría haber un procedimiento más sencillo para que no suceda esto. El Alcalde dice que no se lo cree, que hayan pasado tres fines de semana y no lo hayan dicho nada, que ya mirará de todas formas quien han pedido el polideportivo para advertirle que si no se respetan las normas ya no vuelve a dejar.

La Sra. García Seco, ruega que se suba a la página web el Acta n.º 4 de 8 de octubre de 2020, donde habían presentado varias mociones. La Secretaría pide disculpas, por tratarse de un olvido, dado que se publican todas las Actas, y da orden de publicarla inmediatamente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecisiete hora y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria

Fdo. Fernando Franco González

Fdo. Adolfin Lozano Coronado

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

